

ACTA

| Expediente nº                     | Órgano Colegiado                                        |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|
| CEJADL/2025/3                     | La Comisión Ejecutiva de la Agencia de Desarrollo Local |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                                                         |

**Tipo Convocatoria:**  
Ordinaria

**Fecha:**  
7 de mayo de 2025

**Duración:**  
Desde las 9:55 hasta las 10:05

**Lugar:**  
Video Conferencia

**Presidida por:**  
José Pedro Martínez González

**Secretario:**  
Cristina Coves Jodar

| ASISTENCIA A LA SESIÓN |                              |        |
|------------------------|------------------------------|--------|
| Nº de identificación   | Nombre y Apellidos           | Asiste |
|                        | Ana Antón Ruiz               | SÍ     |
|                        | Ana María Blasco Amorós      | SI     |
|                        | Eduardo López Martínez       | SÍ     |
|                        | José Pedro Martínez González | SÍ     |
|                        | Lorenzo Andreu Cervera       | SÍ     |
|                        | Montserrat Sirvent Mora      | SÍ     |
|                        | Cristina Coves Jodar         | SÍ     |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Vicepresidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

#### Resolución:

Acta número 2 de la Comisión Ejecutiva extraordinaria de fecha 24/03/2025, se aprueba por **mayoría** con los votos a favor de D. José Pedro González, Dña. Ana Antón, con la abstención de Dña. Ana María Blasco, D. Lorenzo Adreu.

### 2.- Administración 5203/2025. Aprobación reconocimiento obligación factura adquisición libros consulta ADL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

#### Hechos y fundamentos de derecho:

**CONCEJALÍA:** Agencia de Desarrollo Local

**(En su caso) PROYECTO DE GASTO:**

**REF.:** Contrato de SUMINISTRO

1. Contrato menor para la Adquisición de libro Memento Social 2025 así como la adquisición de un manual ISPConfig adjudicado por la Comisión Ejecutiva en sesión de fecha 24/03/2025 a la empresa Pedro Guilló Pérez con NIF [REDACTED] por un importe de 191,82 € que más la repercusión del IVA (7,67 € ) asciende a un total de 199,49 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/04/2025 por el responsable del contrato D. Montserrat Sirvent Mora.

3. Factura con número A/712025, de fecha 24/04/2025, por un importe total de 199,49 €, presentada por Pedro Guilló Pérez con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2391 de 28 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de abril de 2025.

#### Resolución:

**1.- Reconocer la obligación** correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº       | CONTRATISTA                       | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|-----------------------------------|---------------|------------------|
| 24/04/2025    | A/712025 | Pedro Guilló Pérez NIF [REDACTED] | 199,49 €      | 220250000112     |

**3.- Formación Expediente 5500/2025. Contrato Menor obligación aprobación reconocimiento factura de suministro de pendrives para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV**

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad</b> |
|------------------|-------------------------------------|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**CONCEJALÍA:** AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL  
**(En su caso) PROYECTO DE GASTO:** 2025-3-ADL-1  
**REF.:** Contrato de SUMINISTRO

1. Contrato menor para el suministro de Pendrives USB para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03) adjudicado por la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Desarrollo Local, en sesión de fecha 24/03/2025, a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] por un importe de 81,82 €, que más la repercusión del IVA (17,18 €), asciende a un total de 99,00 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/03/2025 por el responsable del contrato, D. Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número A/512025 , de fecha 28/03/2025 , por un importe total de 99,00 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1859 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025.

**Resolución:**

**1.- Reconocer la obligación** correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº       | CONTRATISTA                               | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|-------------------------------------------|---------------|------------------|
| 28/03/2025    | A/512025 | PEDRO GUILLÓ PÉREZ,<br>con NIF [REDACTED] | 99 €          | 220250000111     |

**4.- Formación Expte. 7074/2025. Aprobación Contrato Menor Suministro Cremas Solares y repelentes para alumnado/trabajador Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV**

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b> |
|------------------|--------------------------------------------------|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**CONCEJALÍA:** AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL  
**(En su caso) PROYECTO DE GASTO:** 2025 3 ADL 1  
**REF.:** Contrato de SUMINISTRO

**ACTA COMISION EJECUTIVA**  
Número: 2025-0003 Fecha: 04/08/2025

## CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro cremas solares protectoras y repelentes antimosquitos para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PATRICIO BONMATÍ QUESA, director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de suministrar cremas solares protectoras y repelentes antimosquitos al alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PARAFARMACIA TORREGROSA MACIÁ, S.L., con NIF B-54100573, con número de presupuesto V000004/2025 y por un importe de 684,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000057 por importe de 594.528 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 2269904 OTROS GASTOS T. EMPLEO XIV

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2075 de 9 de abril de 2025.

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO.

**1º Aprobar** la oferta, expedida por PARAFARMACIA TORREGROSA MACIÁ, S.L., con CIF B-54100573, para la contratación de suministro de cremas solares protectoras y repelentes antimosquitos para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 684,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº 220250000057, aplicación presupuestaria: 50000 43300 2269904 OTROS GASTOS T. EMPLEO XIV.

**2º Adjudicar** el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PARAFARMACIA TORREGROSA MACIÁ, S.L., con CIF B-54100573, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- Objeto - suministro de cremas solares protectoras y repelentes antimosquitos para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03).
- Precio del contrato - 684,25 €
- Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
- Plazo de garantía - el estipulado por Ley
- Responsable del contrato - Nombre: PATRICIO BONMATÍ QUESADA E-mail: pbonmati@adlsantapola.es.

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE” y “Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03)”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

**3º Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**5.- Formación Expte. 5503/2025. Aprobación Contrato Menor Suministro material didáctico de apoyo para alumnado/trabajador Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV**

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad</b> |
|------------------|-------------------------------------|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**CONCEJALÍA:** AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

**(En su caso) PROYECTO DE GASTO:** 2025-3-ADL-001

**REF.:** Contrato de SUMINISTRO

## CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 14/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de material didáctico de apoyo (libros) para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV, en el que se establece que la necesidad viene motivada por precisar la adquisición de manuales y libros para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03), en cumplimiento de los requisitos establecidos en los correspondientes certificados de profesionalidad a impartir.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CILSA LIBROS, S.L., con NIF B-53534327, con número de presupuesto 5.263 y por un importe de 5.331,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000057 por importe de 594.528 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 2200104 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones T. EMPLEO XIV
- 

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2189 de 14 de abril de 2025.

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

**1º Aprobar** la oferta, expedida por CILSA LIBROS, S. L. para la contratación de suministro de material didáctico de apoyo (libros) para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.331,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000057, aplicación presupuestaria: 50000 43300 2200104 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones T. EMPLEO XIV.

**2º. Adjudicar** el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de CILSA LIBROS, S. L., con CIF B-53534327, en las siguientes condiciones:  
I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - suministro de material didáctico de apoyo (libros) para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03).

\*Precio del contrato - 5.331,85 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

\*Plazo de garantía - el estipulado por Ley.

\*Responsable del contrato – Nombre: Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03) E-mail: [pbonmati@adlsantapola.es](mailto:pbonmati@adlsantapola.es)

### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE” y “TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XIV (FOTAE/2024/19/03)”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la siguiente dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

**3º. Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

|                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6.- Formación Expte. 5516/2025. Aprobación Contrato Menor Suministro de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**CONCEJALÍA:** AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

**(En su caso) PROYECTO DE GASTO:** 2025-3-ADL-1

**REF.:** Contrato de SUMINISTRO

### CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 21/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de vinilos adhesivos impresos, para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cumplir con las directrices establecidas por LABORA en cuanto a la publicidad de los programas ETCOTE.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L., con NIF B-03990272, con número de presupuesto de fecha 20/3/2025 y por un importe de 78,17 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000057 por importe de 594.528 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 2260204 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TALLER EMPLEO XIV
- 

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1649 de 24 de marzo de 2025.

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

**1º Aprobar** la oferta, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L. para la contratación de suministro de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 78,17 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000057, aplicación presupuestaria: 50000 43300 2260204 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TALLER EMPLEO XIV

**2º. Adjudicar** el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L., con CIF B-03990272, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - suministro de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03)

\*Precio del contrato - 78,17 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

\*Plazo de garantía - el estipulado por Ley.

\*Responsable del contrato – Nombre: Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV E-mail: [pbonmati@adlsantapola.es](mailto:pbonmati@adlsantapola.es)

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE" y "TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XIV (FOTAE/2024/19/03)"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la siguiente dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

**3º. Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

|                                                                                                                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>7.- Formación 6661/2025. Aprobación Contrato Menor suministro material prácticas alumnos Taller Empleo Villa de Santa Pola XIV</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación: Unanimidad</b> |
|------------------|-------------------------------------|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**CONCEJALÍA: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**

**(En su caso) PROYECTO DE GASTO: 2025-3-ADL-001**

**REF.: Contrato de SUMINISTRO**

### CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 24/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de material para prácticas del alumnado/trabajador de la Especialidad de Dinamización del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Patricio Bonmatí Quesada, director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03), en el que se establece que la necesidad viene motivada por precisar de diverso material para la realización de prácticas por parte del alumnado/trabajador de la Especialidad de Dinamización del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IBERARCHIVO, S.L., con CIF B-03265089, con número de presupuesto PAK250190 y por un importe de 8.859,49 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000057 por importe de 594.528 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 2269904 OTROS GASTOS TALLER EMPLEO XIV
- 

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2365 de 25 de abril de 2025.

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

**1º Aprobar** la oferta, expedida por IBERARCHIVO, S.L., con CIF B-03265089, para la contratación de suministro de material para prácticas del alumnado/trabajador de la Especialidad de Dinamización del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.859,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000057, aplicación presupuestaria: 50000 43300 2269904 OTROS GASTOS T.EMPLO XIV

**2º. Adjudicar** el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de IBERARCHIVO, S.L., con CIF B-03265089, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - suministro de material para prácticas del alumnado/trabajador de la Especialidad de Dinamización del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03)

\*Precio del contrato - 8.859,49 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía - el estipulado por Ley.

\*Responsable del contrato – Nombre: Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV. E-mail: [pbonmati@adlsantapola.es](mailto:pbonmati@adlsantapola.es)

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido

la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE” y “TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XIV (FOTAE/2024/19/03)”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la siguiente dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

**3º. Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

|                                                                                                                |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>8.- Formación 1089/2025. Aprobación arrendamiento Local Centro de Formación C/ Gerona, 2 Anualidad 2025</b> |                                     |
| <b>Favorable</b>                                                                                               | <b>Tipo de votación: Unanimidad</b> |

### Hechos y fundamentos de derecho:

En la Comisión Ejecutiva celebrada el día 29 de noviembre de 2018 se acordó:

*"1º. Aprobar el borrador y formalizar el contrato de arrendamiento del local sito en C/ Gerona 2 bajo, mediante concierto directo, con nº de referencia catastral 3509602YH1330N0003BT, cuyo titular es la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L., para su uso como aulas de formación, siendo las principales condiciones las siguientes:*

- Destino: uso del inmueble como aulas de formación.*
- Importe mensual: Base Imponible 21% IVA Total 1.500,00€ 315,00€ 1.815,00 €.*
- Forma de pago: Deberán presentarse factura mensual por vía electrónica*
- Duración: hasta la adjudicación definitiva de la contratación del alquiler de un local con destino al organismo autónomo local “Agencia de Desarrollo Local” del ayuntamiento de Santa Pola.*
- Todos los arbitrios, tributos y gastos de cualquier índole devengados por motivo del uso del inmueble arrendado, incluidos los de comunidad, agua, teléfono, electricidad y demás suministros que pudiera contratar, correrán a cargo del arrendatario...”*

El contrato de arrendamiento se suscribió con fecha 4 de diciembre de 2018, entre la Agencia de Desarrollo Local y la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L, acogido a una concertación directa

Obra igualmente en el expediente:

· Informe de Valoración y de Estudio de Mercado, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Lucía Sánchez Noguera, con fecha 25 de abril de 2025 en el que se indica que el precio actual del alquiler de 1.815,00 € (iva incluido) estaría dentro del precio de mercado y que tras realizar un estudio comparativo de varios locales de Santa Pola, en distintas zonas del municipio, se puede establecer que, en la actualidad, el único local que reúne las condiciones de accesibilidad, habitabilidad, funcionalidad y disponibilidad de uso, sin tener que realizar ningún tipo de reforma o rehabilitación que suponga un incremento del valor del mismo es el del local sito en la C/Gerona, nº 2, propiedad de la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L, siendo el actual local donde se imparten los cursos y actividades formativas que se organizan y desarrollan por la Agencia de Desarrollo Local.

· Informe Justificativo de la Necesidad del Arrendamiento, emitido por la Responsable de Formación de la ADL, Dña. Rosa Antón Moraleda, de fecha 28 de abril de 2025, en el que se justifica la necesidad de seguir impartiendo los cursos y talleres subvencionados por las distintas Administraciones públicas (LABORA) en el centro de formación de la c/Gerona, nº 2, ya que es el actual lugar donde se imparten los Programas mixtos de empleo y formación de Talleres de Empleo, Escuela Taller y Talento Joven del Labora, y cumple con los requisitos de homologación.

· Informe Jurídico favorable, emitido por la Secretaria Municipal, Dña. Cristina Coves Jodar de fecha 28 de abril de 2025, en el que se estima que se dan los elementos necesarios para realizar el concierto directo del arrendamiento del local actual en el que la ADL desarrolla su actividad formativa.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
  - Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbano
- Vista la propuesta de resolución PR/2025/2446 de 30 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de mayo de 2025.

#### **Resolución:**

**1º APROBAR** la adjudicación directa del arrendamiento del local ubicado en la C/ Gerona, 2 para uso como aulas de formación, a favor de la empresa Nuevo Santa Pola S.L. con CIF B03018736, cuyo importe anual asciende a 21.780,00 €, iva incluido, a razón de 1.815,00 € de renta mensual, en base a la necesidad expuesta, para el ejercicio 2025.

**2º AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de 21.780,00 € (iva incluido) para sufragar los gastos del alquiler del Centro de Formación de la ADL sito en la c/ Gerona, nº 2, para la anualidad 2025 (de enero a diciembre de 2025), a favor de la empresa Nuevo Santa Pola S.L. con CIF B03018736, con cargo a la RC 220250000011, y a cargo de la aplicación presupuestaria 50000 43300 20200 – Arrendamiento Instalaciones.

**9.- Planificación 33690/2022. Aprobación reconocimiento obligación factura 1er. Trimestre Servicio Prevención ADL**

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.
- Certificado de la JGL de fecha 11/04/2024, Autorización primera prórroga del contrato del Servicio de Prevención Ajeno.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: Factura correspondiente al servicio de prevención para el Organismo Autónomo ADL prestado durante el 1er. Trimestre, por importe de 921,20 €.

CUARTO: Informe de conformidad de fecha 03/04/2025 emitido por orden por la responsable de Planificación y Calidad.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220249000006, por importe de 1.842,39 €.

Fundamentos de Derecho: - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1931 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025.

**Resolución:**

**1º.Reconocer las Obligaciones** correspondientes a las siguientes facturas:

| Fecha Factura | Nº      | Proveedor                             | Concepto                                              | Total a pagar<br>(iva incluido) | Número AD    |
|---------------|---------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|
| 31/03/2025    | F892121 | VALORA<br>PREVENCION S.L<br>B97673453 | Servicio<br>prevención<br>ajeno ADL<br>1er. Trimestre | 921,20 €                        | 220249000006 |

**ACTA COMISION EJECUTIVA**  
Número: 2025-0003 Fecha: 04/08/2025

|                                |
|--------------------------------|
| <b>B) ACTIVIDAD DE CONTROL</b> |
|--------------------------------|

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| <b>Dar Cuenta Resoluciones de Presidencia</b> |
|-----------------------------------------------|

Se da cuenta a La Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo Municipal de Desarrollo Local de Santa Pola los siguientes Decreto dictados por la Presidenta:

- Decreto nº 2025/038
- Decreto nº 2025/039
- Decreto nº 2025/043

La Comisión Ejecutiva quedó debidamente enterada.

|                              |
|------------------------------|
| <b>C) RUEGOS Y PREGUNTAS</b> |
|------------------------------|

|                |
|----------------|
| No hay asuntos |
|----------------|

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA COMISION EJECUTIVA**  
Número: 2025-0003 Fecha: 04/08/2025